



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0265 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 0 1 SET. 2021

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 218-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 218-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 2 568 816.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica", así como acciones particules, de acuerdo al cumplimiento de Compromisos de Desempeño 2021, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU, en el marco de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° #1084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 218-2021-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 218-2021-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",





y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 2 568 816.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios 6 GASTOS DE CAPITAL 1 978 301.00 1 978 301.00 590 515.00 590 515.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS S/

2 568 816.00



NO REGION

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

ATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

CTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

UENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

769 830.00

769 830.00

6 GASTOS DE CAPITAL

240 262.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

240 262.00

TOTAL S/

1 010 092.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

------1 010 092.00



UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

159 745.00

2.3 Bienes y Servicios

159 745.00

2/





6	GAS 1	ros	DE	CA	PIT	AL	
---	--------------	-----	----	----	-----	----	--

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

50 446.00

50 446.00

TOTAL S/

210 191.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

210 191.00

UNIDAD EJECUTORA

: 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

135 720.00 135 720.00

6 GASTOS DE CAPITAL

42 859.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

42 859.00

TOTAL S/

178 579.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

178 579.00

NIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

: 9001 Acciones Centrales

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

144 660.00 144 660.00

2.3 Bienes y Servicios

6 GASTOS DE CAPITAL

14 313.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

14 313.00

TOTAL S/

158 973.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

158 973.00

UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

: 9001 Acciones Centrales

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

768 346.00 768 346.00

3/





6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

242 635.00

242 635.00

TOTAL S/

1 010 981.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

1 010 981.00

TOTAL PLIEGO S/

2 568 816.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras especial de Contabilidad y a las Unidades Ejecuto

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional de Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS

